



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXVIII - 16.640 - 29/12/2015

Títulos de Renta Fija					Fuente: MAV		Resumen estadístico		Fuente: MAV	
L20E6							Valor nominal	Valor efvo. (\$)		
24hs	16:14	9.750,000	979,420%	9.549,350			61.155	59.856,75		
L20E6										
CI	15:41	51.405,000	978,648%	50.307,400			242	35.304.836,38		
Totales:							\$	35.364.693,13		

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV	
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro		
7	05/01/2016	23,09	200	28.644.568,70	28.771.388,75		
8	06/01/2016	25,00	28	3.378.584,04	3.397.096,81		
9	07/01/2016	26,00	1	989.814,56	996.160,22		
10	08/01/2016	25,00	3	166.592,00	167.733,04		
30	28/01/2016	25,95	10	1.931.265,00	1.972.457,56		
Totales:			242	35.110.824,30	35.304.836,38		

Negociación de Cheques de Pago Diferido

Totales Operados								Fuente: MAV
29/12/2015								
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
15/01/2016	17	30,00	30,00	30,00	64.000,00	62.964,96	1	
16/01/2016	18	28,50	28,50	28,50	100.000,00	98.386,73	1	
25/01/2016	27	31,50	31,50	31,50	149.000,00	145.484,46	1	
27/01/2016	29	31,50	31,50	31,50	148.000,00	144.264,92	1	
28/01/2016	30	31,50	31,50	31,50	74.515,97	72.452,56	1	
02/02/2016	35	32,00	32,00	32,00	20.000,00	19.388,08	1	
03/02/2016	36	32,00	32,00	32,00	20.000,00	19.371,62	1	
04/02/2016	37	28,50	32,00	30,25	70.000,00	67.702,06	2	
15/02/2016	48	31,00	31,00	31,00	64.000,00	61.442,96	1	
16/02/2016	49	29,00	29,00	29,00	25.000,00	24.044,80	1	
17/02/2016	50	25,00	25,00	25,00	45.800,00	44.254,14	1	
23/02/2016	56	25,00	29,00	27,00	45.000,00	43.165,38	2	
24/02/2016	57	25,00	25,00	25,00	44.700,00	42.992,09	1	
25/02/2016	58	25,00	25,00	25,00	64.730,00	62.133,99	1	
26/02/2016	59	25,00	25,00	25,00	22.500,00	21.583,44	1	
27/02/2016	60	25,00	41,00	33,00	65.670,00	61.824,35	2	
28/02/2016	61	31,00	31,00	31,00	50.000,00	47.460,54	1	
02/03/2016	64	29,00	29,00	29,00	25.000,00	23.772,31	1	
03/03/2016	65	25,00	25,00	25,00	22.500,00	21.498,69	1	
04/03/2016	66	29,00	29,00	29,00	17.500,00	16.590,48	1	
08/03/2016	70	25,00	25,00	25,00	65.920,00	62.862,97	1	
09/03/2016	71	25,00	41,00	32,00	117.780,00	110.715,45	3	
10/03/2016	72	29,00	41,00	35,00	95.620,00	89.263,41	2	
12/03/2016	74	41,00	41,00	41,00	48.880,00	44.988,78	1	
15/03/2016	77	32,00	32,00	32,00	64.000,00	59.903,58	1	
16/03/2016	78	30,00	30,00	30,00	225.687,50	211.926,78	2	
17/03/2016	79	25,00	29,00	27,00	94.800,00	89.359,36	1	
18/03/2016	80	25,00	29,00	27,67	131.350,00	123.739,50	3	
19/03/2016	81	25,00	25,00	25,00	44.700,00	42.268,13	1	
21/03/2016	83	30,00	30,00	30,00	25.000,00	23.385,44	1	
22/03/2016	84	29,00	29,00	29,00	50.000,00	46.697,88	1	
23/03/2016	85	30,00	30,00	30,00	96.558,96	89.908,22	1	
25/03/2016	87	36,00	36,00	36,00	165.000,00	151.410,40	1	
26/03/2016	88	25,00	25,00	25,00	64.370,00	60.593,29	1	
28/03/2016	90	29,00	34,00	32,33	93.500,00	86.381,16	3	
29/03/2016	91	25,00	36,00	31,67	687.500,00	632.972,69	3	
30/03/2016	92	34,00	34,00	34,00	500.000,00	460.138,17	1	
31/03/2016	93	29,00	36,00	32,50	971.062,00	890.507,14	8	
01/04/2016	94	34,00	34,00	34,00	500.000,00	458.565,76	1	
02/04/2016	95	25,00	25,00	25,00	22.500,00	21.084,72	1	
08/04/2016	101	29,00	31,00	30,00	54.218,60	49.959,53	2	
12/04/2016	105	32,00	32,00	32,00	23.400,00	21.410,31	1	
14/04/2016	107	32,00	32,00	32,00	75.725,33	69.064,83	2	
15/04/2016	108	31,00	32,00	31,86	469.757,05	428.731,69	14	
16/04/2016	109	32,00	32,00	32,00	177.576,00	161.698,54	4	
17/04/2016	110	32,00	32,00	32,00	10.246,00	9.329,88	1	
18/04/2016	111	29,00	29,00	29,00	49.900,00	45.822,43	1	
19/04/2016	112	32,00	32,00	32,00	38.821,83	35.322,48	2	
20/04/2016	113	32,00	32,00	32,00	28.750,00	26.137,67	3	
21/04/2016	114	32,00	32,00	32,00	15.608,00	14.155,95	1	
22/04/2016	115	32,00	32,00	32,00	11.274,18	10.217,19	1	
23/04/2016	116	29,00	32,00	30,50	33.948,60	30.977,81	2	
28/04/2016	121	29,50	29,50	29,50	30.000,00	27.267,29	1	
30/04/2016	123	31,50	31,50	31,50	50.000,00	45.096,25	1	
03/05/2016	126	28,00	28,00	28,00	22.500,00	20.502,55	1	
05/05/2016	128	29,50	29,50	29,50	50.000,00	45.213,00	1	
11/05/2016	134	29,50	29,50	29,50	49.930,00	45.018,09	1	
15/05/2016	138	31,50	31,50	31,50	50.000,00	44.610,12	1	
31/05/2016	154	31,50	31,50	31,50	50.000,00	44.100,77	1	
05/06/2016	159	31,00	31,00	31,00	100.000,00	87.970,89	1	
10/06/2016	164	32,00	32,00	32,00	4.389,00	3.828,47	1	
15/06/2016	169	32,00	32,00	32,00	50.000,00	43.514,54	1	



Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados 29/12/2015							
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
18/06/2016	172	32.00	32.00	32.00	6.000,00	5.197,95	1
26/06/2016	180	32.00	32.00	32.00	50.000,00	43.119,74	1
30/06/2016	184	32.00	32.00	32.00	50.000,00	42.957,35	1
06/07/2016	190	32.00	32.00	32.00	89.708,53	76.668,57	1
15/07/2016	199	32.50	32.50	32.50	50.000,00	42.377,80	1
18/07/2016	202	32.00	32.00	32.00	6.000,00	5.093,50	1
20/07/2016	204	29.00	29.00	29.00	60.000,00	51.596,18	1
10/08/2016	225	30.00	30.00	30.00	60.000,00	50.600,74	1
15/08/2016	230	39.00	39.00	39.00	198.000,00	158.667,78	1
17/08/2016	232	39.00	39.00	39.00	198.000,00	158.532,04	1
18/08/2016	233	32.00	32.00	32.00	6.000,00	4.971,40	1
19/08/2016	234	39.00	39.00	39.00	102.000,00	81.389,50	1
22/08/2016	237	39.00	39.00	39.00	260.000,00	207.286,71	1
24/08/2016	239	39.00	39.00	39.00	260.000,00	206.934,15	1
15/09/2016	261	36.00	36.00	36.00	50.000,00	39.670,46	1
21/09/2016	267	35.00	35.00	35.00	435.000,00	346.065,82	1
					8.528.897,55	7.688.531,36	121

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados

Ingresados 29/12/2015 Fuente: MAV

Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
Avalado	119857	GARA200701088	BAPRO	014	306	Sin Inf.	Sin Inf.	42571	48hs	60.000,00
Avalado	119858	GARA100800938	BAPRO	014	306	Sin Inf.	Sin Inf.	42592	48hs	60.000,00
Avalado	119859	GARA230200421	MACRO	285	755	Sin Inf.	Sin Inf.	42423	48hs	20.000,00
Avalado	119860	GARA260200490	MACRO	285	755	Sin Inf.	Sin Inf.	42426	48hs	22.500,00
Avalado	119861	GARA270200536	MACRO	285	755	Sin Inf.	Sin Inf.	42427	48hs	20.000,00
Avalado	119862	GARA030300303	MACRO	285	755	Sin Inf.	Sin Inf.	42432	48hs	22.500,00
Avalado	119863	GARA290300346	MACRO	285	755	Sin Inf.	Sin Inf.	42458	48hs	22.500,00
Avalado	119864	GARA020400231	MACRO	285	755	Sin Inf.	Sin Inf.	42462	48hs	22.500,00
Avalado	119865	GARA170200455	MACRO	285	755	Sin Inf.	Sin Inf.	42417	48hs	45.800,00
Avalado	119866	GARA090300389	MACRO	285	755	Sin Inf.	Sin Inf.	42438	48hs	45.800,00
Avalado	119867	GARA240200482	MACRO	285	755	Sin Inf.	Sin Inf.	42424	48hs	44.700,00
Avalado	119868	GARA190300424	MACRO	285	755	Sin Inf.	Sin Inf.	42448	48hs	44.700,00
Avalado	119869	GARA030500294	MACRO	285	755	Sin Inf.	Sin Inf.	42493	48hs	22.500,00
Avalado	119870	GARA250200690	MACRO	285	709	Sin Inf.	Sin Inf.	42425	48hs	64.730,00
Avalado	119871	GARA080300345	MACRO	285	709	Sin Inf.	Sin Inf.	42437	48hs	65.920,00
Avalado	119872	GARA170300420	SANTA FE	330	42	Sin Inf.	Sin Inf.	42446	48hs	44.800,00
Avalado	119873	GARA180300501	SANTA FE	330	42	Sin Inf.	Sin Inf.	42447	48hs	63.850,00
Avalado	119874	GARA260300448	SANTA FE	330	42	Sin Inf.	Sin Inf.	42455	48hs	64.370,00
Avalado	119875	GAVA180400062	MACRO	285	841	Sin Inf.	Sin Inf.	42478	48hs	49.900,00
Avalado	119876	GAVA110500056	MACRO	285	841	Sin Inf.	Sin Inf.	42501	48hs	49.930,00
Avalado	119877	ACPY040300158	GALICIA	007	AVDA	Sin Inf.	Sin Inf.	42433	48hs	17.500,00
Avalado	119878	ACPY180300277	GALICIA	007	AVDA	Sin Inf.	Sin Inf.	42447	48hs	17.500,00
Avalado	119879	ACPY280300318	GALICIA	007	AVDA	Sin Inf.	Sin Inf.	42457	48hs	17.500,00
Avalado	119880	ACPY310300562	GALICIA	007	AVDA	Sin Inf.	Sin Inf.	42460	48hs	17.500,00
Avalado	119881	FEDE180300061	NACION	011	AVELL	Sin Inf.	Sin Inf.	42447	48hs	50.000,00
Avalado	119882	FEDE220300038	NACION	011	AVELL	Sin Inf.	Sin Inf.	42451	48hs	50.000,00
Avalado	119883	ACPY040200210	CREDICOOP	191	FIGHI	Sin Inf.	Sin Inf.	42404	48hs	50.000,00
Avalado	119884	ACPY100300432	CREDICOOP	191	FIGHI	Sin Inf.	Sin Inf.	42439	48hs	50.000,00
Avalado	119885	ACPY170300203	CREDICOOP	191	FIGHI	Sin Inf.	Sin Inf.	42446	48hs	50.000,00
Avalado	119886	ACPY050500270	CREDICOOP	191	FIGHI	Sin Inf.	Sin Inf.	42495	48hs	50.000,00
Avalado	119887	ACPY310300563	CREDICOOP	191	FIGHI	Sin Inf.	Sin Inf.	42460	48hs	30.000,00
Avalado	119888	ACPY280400256	CREDICOOP	191	FIGHI	Sin Inf.	Sin Inf.	42488	48hs	30.000,00
Avalado	119889	GARA230400446	NACION	011	424	Sin Inf.	Sin Inf.	42483	48hs	29.218,60
Avalado	119890	GARA310300969	BAPRO	014	343	Sin Inf.	Sin Inf.	42460	48hs	13.562,00
Avalado	119891	GARA080400340	BERSA	386	36	Sin Inf.	Sin Inf.	42468	48hs	29.218,60
Avalado	119892	ACPY160100298	NACION	011	RECO	Sin Inf.	Sin Inf.	42385	48hs	100.000,00
Avalado	119893	GARA260600542	SUPERVIL.	027	34	Sin Inf.	Sin Inf.	42547	48hs	50.000,00
Avalado	119894	CUAV300400057	NACION	011	PALM	Sin Inf.	Sin Inf.	42490	48hs	50.000,00
Avalado	119895	CUAV160200005	FRANCES	017	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	42416	48hs	25.000,00
Avalado	119896	CUAV230200008	FRANCES	017	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	42423	48hs	25.000,00
Avalado	119897	CUAV020300009	FRANCES	017	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	42431	48hs	25.000,00
Avalado	119898	CUAV090300006	FRANCES	017	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	42438	48hs	25.000,00
Avalado	119899	CUAV160300013	FRANCES	017	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	42445	48hs	25.000,00
Avalado	119900	CUAV210300019	FRANCES	017	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	42450	48hs	25.000,00
Avalado	119901	CUAV310300019	FRANCES	017	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	42480	48hs	25.000,00
Avalado	119902	CUAV090400006	FRANCES	017	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	42498	48hs	25.000,00
Avalado	119903	CUAV150400038	ICBC	015	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	42475	48hs	50.000,00
Avalado	119904	CUAV300400058	ICBC	015	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	42490	48hs	50.000,00
Avalado	119905	CUAV150500037	ICBC	015	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	42505	48hs	50.000,00
Avalado	119906	CUAV110500015	ICBC	015	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	42521	48hs	50.000,00
Avalado	119907	CUAV150600044	ICBC	015	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	42536	48hs	50.000,00
Avalado	119908	CUAV300600030	ICBC	015	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	42551	48hs	50.000,00
Avalado	119909	CUAV150700038	ICBC	015	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	42566	48hs	50.000,00
Avalado	119910	GARA160300503	CREDICOOP	191	108	Sin Inf.	Sin Inf.	42445	48hs	200.687,50
Avalado	119911	GARA150401021	CREDICOOP	191	108	Sin Inf.	Sin Inf.	42475	48hs	200.687,50
Avalado	119912	GARA300301001	NACION	011	195	Sin Inf.	Sin Inf.	42459	48hs	4.561,70
Avalado	119913	GARA300301002	NACION	011	195	Sin Inf.	Sin Inf.	42459	48hs	4.561,70
Avalado	119914	GARA300301003	NACION	011	195	Sin Inf.	Sin Inf.	42459	48hs	9.784,06
Avalado	119915	GARA300701371	NACION	011	365	Sin Inf.	Sin Inf.	42581	48hs	9.049,70
Avalado	119916	GARA300701372	NACION	011	508	Sin Inf.	Sin Inf.	42581	48hs	48.058,55
Avalado	119917	GARA300801158	NACION	011	508	Sin Inf.	Sin Inf.	42612	48hs	73.633,95
Avalado	119918	GARA300602268	NACION	011	508	Sin Inf.	Sin Inf.	42551	48hs	8.781,35
Avalado	119919	GARA300801159	NACION	011	508	Sin Inf.	Sin Inf.	42612	48hs	8.781,35
Avalado	119920	GARA300420005	NACION	011	508	Sin Inf.	Sin Inf.	42490	48hs	10.000,00
Avalado	119921	GARA300602269	NACION	011	508	Sin Inf.	Sin Inf.	42551	48hs	12.446,70
Avalado	119922	GARA180700534	NACION	011	508	Sin Inf.	Sin Inf.	42569	48hs	10.000,00
Avalado	119923	GARA280800621	NACION	011	195	Sin Inf.	Sin Inf.	42610	48hs	19.900,00
Avalado	119924	GARA180300499	NACION	011	508	Sin Inf.	Sin Inf.	42447	48hs	33.100,00
Avalado	119925	GARA150701130	NACION	011	195	Sin Inf.	Sin Inf.	42566	48hs	11.373,00
Avalado	119926	GARA300701373	NACION	011	195	Sin Inf.	Sin Inf.	42581	48hs	11.373,00
Avalado	119927	GARA310801098	NACION	011	508	Sin Inf.	Sin Inf.	42613	48hs	22.582,60
Avalado	119928	GARA210300433	NACION	011	571	Sin Inf.	Sin Inf.	42450	48hs	10.500,00
Avalado	119929	GARA200400970	NACION	011	571	Sin Inf.	Sin Inf.	42480	48hs	10.500,00
Avalado	119930	GARA200501023	NACION	011	571	Sin Inf.	Sin Inf.	42510	48hs	10.500,00

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 29/12/2015		Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto		
Avalado	119931	GARA210600359	NACION	011	571	Sin Inf.	Sin Inf.	42542	48hs	10.354.51		
Avalado	119932	GARA310501310	NACION	011	373	Sin Inf.	Sin Inf.	42521	48hs	46.464.00		
Avalado	119933	GARA100300824	NACION	011	373	Sin Inf.	Sin Inf.	42439	48hs	29.265.98		
Avalado	119934	GARA100400764	NACION	011	373	Sin Inf.	Sin Inf.	42470	48hs	29.265.98		
Avalado	119935	GARA310701409	NACION	011	571	Sin Inf.	Sin Inf.	42582	48hs	32.838.19		
Avalado	119936	GARA300701374	NACION	011	195	Sin Inf.	Sin Inf.	42581	48hs	16.365.67		
Avalado	119937	GARA300801160	NACION	011	508	Sin Inf.	Sin Inf.	42612	48hs	18.262.53		
Avalado	119938	GARA300602270	NACION	011	508	Sin Inf.	Sin Inf.	42551	48hs	20.000.00		
Avalado	119939	GARA300801161	NACION	011	508	Sin Inf.	Sin Inf.	42612	48hs	52.226.94		
Avalado	119940	GARA240300305	NACION	011	508	Sin Inf.	Sin Inf.	42453	48hs	22.148.00		
Avalado	119941	GARA260700446	CORDOBA	020	303	Sin Inf.	Sin Inf.	42577	48hs	15.348.01		
Avalado	119942	GARA260800473	CORDOBA	020	303	Sin Inf.	Sin Inf.	42608	48hs	15.400.00		
Avalado	119943	GARA200300994	NACION	011	571	Sin Inf.	Sin Inf.	42449	48hs	15.072.00		
Avalado	119944	GARA200400971	NACION	011	571	Sin Inf.	Sin Inf.	42480	48hs	15.072.00		
Avalado	119945	GARA200501024	NACION	011	571	Sin Inf.	Sin Inf.	42510	48hs	15.072.00		
Avalado	119946	GARA200601028	NACION	011	571	Sin Inf.	Sin Inf.	42541	48hs	15.072.00		
Avalado	119947	GARA200701087	NACION	011	571	Sin Inf.	Sin Inf.	42571	48hs	15.072.00		
Avalado	119948	GARA200801033	NACION	011	571	Sin Inf.	Sin Inf.	42602	48hs	15.072.00		
Avalado	119949	GARA290600446	NACION	011	508	Sin Inf.	Sin Inf.	42550	48hs	62.675.80		
Avalado	119950	GARA150701131	NACION	011	467	Sin Inf.	Sin Inf.	42566	48hs	9.750.00		
Avalado	119951	GARA150801187	NACION	011	467	Sin Inf.	Sin Inf.	42597	48hs	9.849.45		
Avalado	119952	GARA300301004	MACRO	285	377	Sin Inf.	Sin Inf.	42459	48hs	12.000.00		
Avalado	119953	GARA300402006	MACRO	285	377	Sin Inf.	Sin Inf.	42490	48hs	12.849.44		
Avalado	119954	GARA310801099	MACRO	285	891	Sin Inf.	Sin Inf.	42613	48hs	30.427.62		
Avalado	119955	GARA300602271	MACRO	285	891	Sin Inf.	Sin Inf.	42551	48hs	13.535.48		
Avalado	119956	GARA310801100	MACRO	285	891	Sin Inf.	Sin Inf.	42613	48hs	13.535.48		
Avalado	119957	GARA310300966	SANTANDER	072	516	Sin Inf.	Sin Inf.	42460	48hs	26.000.00		
Avalado	119958	GARA300602272	SANTA FE	330	523	Sin Inf.	Sin Inf.	42551	48hs	38.113.22		
Avalado	119959	GARA310701410	SANTA FE	330	523	Sin Inf.	Sin Inf.	42582	48hs	38.113.22		
Avalado	119960	GARA280800622	SANTA FE	330	540	Sin Inf.	Sin Inf.	42610	48hs	26.189.82		
Avalado	119961	GARA280800623	SANTA FE	330	540	Sin Inf.	Sin Inf.	42610	48hs	31.232.30		
Avalado	119962	GARA250300630	SANTA FE	330	540	Sin Inf.	Sin Inf.	42454	48hs	14.471.60		
Avalado	119963	GARA250500503	SANTA FE	330	540	Sin Inf.	Sin Inf.	42515	48hs	16.359.20		
Avalado	119964	GARA300701375	SANTA FE	330	552	Sin Inf.	Sin Inf.	42581	48hs	30.188.00		
Avalado	119965	GARA300801162	SANTA FE	330	552	Sin Inf.	Sin Inf.	42612	48hs	30.188.00		
Avalado	119966	GARA270400447	SANTA FE	330	540	Sin Inf.	Sin Inf.	42487	48hs	43.594.00		
Avalado	119967	GARA270500507	SANTA FE	330	540	Sin Inf.	Sin Inf.	42517	48hs	43.594.00		
Avalado	119968	GARA300402007	SANTA FE	330	540	Sin Inf.	Sin Inf.	42490	48hs	3.117.00		
Avalado	119969	GARA300602273	SANTA FE	330	552	Sin Inf.	Sin Inf.	42551	48hs	26.499.58		
Avalado	119970	GARA300701376	SANTA FE	330	552	Sin Inf.	Sin Inf.	42581	48hs	30.000.00		
Avalado	119971	GARA300801163	SANTA FE	330	552	Sin Inf.	Sin Inf.	42612	48hs	30.000.00		

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos										Ingresados 29/12/2015		Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto		
Garantizado	119824	81061531	ICBC	015	199	2000	28/12/2015	02/02/2016	48hs	20.000.00		
Garantizado	119825	81061540	ICBC	015	199	2000	28/12/2015	03/02/2016	48hs	20.000.00		
Garantizado	119826	81061541	ICBC	015	199	2000	28/12/2015	04/02/2016	48hs	20.000.00		
Garantizado	119827	51303791	MACRO	285	321	2580	28/12/2015	15/08/2016	48hs	198.000.00		
Garantizado	119828	51303793	MACRO	285	321	2580	28/12/2015	17/08/2016	48hs	198.000.00		
Garantizado	119829	51303794	MACRO	285	321	2580	28/12/2015	19/08/2016	48hs	102.000.00		
Garantizado	119830	51303795	MACRO	285	321	2580	28/12/2015	22/08/2016	48hs	260.000.00		
Garantizado	119831	51303796	MACRO	285	321	2580	28/12/2015	24/08/2016	48hs	260.000.00		
No Garantizado	119850	2585537	PATAGONIA	034	360	2000	29/12/2015	21/09/2016	48hs	435.000.00		
No Garantizado	119851	2585538	PATAGONIA	034	360	2000	29/12/2015	28/03/2016	48hs	34.000.00		
No Garantizado	119852	2585539	PATAGONIA	034	360	2000	29/12/2015	28/03/2016	48hs	42.000.00		
No Garantizado	119853	2585540	PATAGONIA	034	360	2000	29/12/2015	29/03/2016	48hs	500.000.00		
No Garantizado	119854	2585541	PATAGONIA	034	360	2000	29/12/2015	30/03/2016	48hs	500.000.00		
No Garantizado	119855	2585542	PATAGONIA	034	360	2000	29/12/2015	31/03/2016	48hs	500.000.00		
No Garantizado	119856	2585543	PATAGONIA	034	360	2000	29/12/2015	01/04/2016	48hs	500.000.00		

SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

CREDINÁMICO V Y VI C.S.; N° 1-C2) N°7
PRORURAL II C.S.

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... *suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que ambos sobrevenientes hagan aconsejable la revisión de la medida*".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida



HECHO RELEVANTE



RESOLUCION N° 17927

BUENOS AIRES, 17 DIC 2015

VISTO el Expediente N° 3666/2015 "MERCADO A TÉRMINO DE ROSARIO S.A. S/ HECHO RELEVANTE 27/11/2015", lo dictaminado por la Gerencia de Agentes y Mercados, la Gerencia General de Mercados y la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de noviembre de 2015, la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (en adelante "COMISIÓN") dictó la Resolución N° 17.909, disponiendo la interrupción transitoria de la apertura de nuevas posiciones sobre contratos de futuros de dólar en el ámbito en los Mercados Autorizados por la COMISIÓN, en orden a lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales.

Que, como antecedente, se consideró la procedencia de adoptar criterios macro prudenciales, en el entendimiento que la apertura de nuevas posiciones de contratos de futuros de dólar podría generar un incremento excesivo en la volatilidad en el mercado cambiario, afectando esta situación el funcionamiento normal de los mercados de futuros de tipo de cambio, que podrían verse imposibilitados de cumplir cabalmente su rol de producir señales adecuadas de precios, tanto presentes como futuras.

Que con fecha 14 de diciembre de 2015, MERCADO A TÉRMINO DE ROSARIO S.A. (en adelante "ROFEX"), conjuntamente con ARGENTINA CLEARING S.A. (en adelante "ACSA") presentaron a esta COMISIÓN las Comunicaciones Nros. 657 y 518, respectivamente, informando que sus Directorios, en uso de sus facultades de emergencia dispuestas en el Punto 4 del Reglamento del Contrato de Futuros y Opciones sobre Dólar Estadounidense (aprobado por Resolución CNV N° 15.901), fijaron el precio de ajuste de los contratos de futuros de dólar.

Que dicha medida se encuentra amparada asimismo en los artículos 94 y 95 del Reglamento Interno vigente de ROFEX y en el Capítulo I del Título VII del Reglamento Interno

HA
RP



de ACSA.

Que el artículo 142 de la Ley N° 26.831 dispone que "La Comisión Nacional de Valores podrá interrumpir transitoriamente la oferta pública de valores negociables u otros instrumentos financieros u operaciones, cuando se encuentre pendiente la difusión de información relevante o se presenten circunstancias extraordinarias que lo tornen aconsejable y hasta que desaparezcan las causas que determinaron su adopción".

Que de acuerdo a lo expuesto, resulta pertinente posibilitar el desenvolvimiento de los contratos de futuro sobre dólar, entendiéndose que así se garantiza la estabilidad del mercado de capitales y de la operatoria específica.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 19 inciso b) y 142 de Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Levantar la interrupción dispuesta por medio de la Resolución N° 17.909 del 30 de noviembre de 2015, permitiendo la apertura de nuevas posiciones sobre contratos de futuros de dólar en el ámbito de los Mercados Autorizados por esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, en orden a lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese con copia autenticada de la presente Resolución a los Mercados Autorizados por esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, a los efectos de la publicación en sus respectivos sistemas informativos, incorpórese la misma en el sitio web del Organismo www.cnv.gob.ar y oportunamente archívese.

ROBERTO BALESTRA

PATRICIA BOEDO

MARCOS AFERRA



NOTA N° 359

BUENOS AIRES, 24 de diciembre de 2015

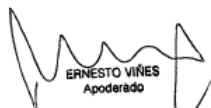
SEÑORES
BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO:

Cumplo en poner en vuestro conocimiento que el Directorio de este Banco, en reunión celebrada el día 16 de diciembre del etc., con motivo de la renuncia de la Sra. Directora Mariana Laura GONZALEZ al cargo de director titular, resolvió que el señor Director Carlos PÍSULA se incorpore como integrante del Comité de Auditoría para completar mandato de la directora renunciante.

En consecuencia, se informa que el citado Comité quedará integrado por los señores Directores Jacobo J. DREIZZEN, Carlos B. PÍSULA (ambos independientes) y Mauricio E. WIOR, asistiendo el Sr. Gerente de Area Auditoria Corporativa, Lic. Gerardo ROVNER.

Por lo expuesto, se acompaña transcripción de la parte pertinente del Acta de Directorio N° 379, correspondiente a la aludida reunión, en la que consta la designación informada.

Saludo a ustedes muy atentamente



ERNESTO VIÑES
Aporado

RESOLUCIÓN N° 64/2015
AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada por INTEK S.A. el día 19 de noviembre de 2015 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de la Serie I de Obligaciones Negociables Pyme, Emisión Global por hasta un valor nominal \$ 15.000.000 o su equivalente en otras monedas, y

CONSIDERANDO

Que, por la Asamblea General Extraordinaria de INTEK S.A. celebrada el 26 de Junio de 2015 y reunión de Directorio de fecha 8 de octubre de 2015, los accionistas resolvieron la Emisión Global de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto de hasta \$15.000.000, o su equivalente en otras monedas;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 20 de noviembre de 2015 autorizó bajo condicionamientos la inscripción en el registro especial de Obligaciones Negociables Pymes, Serie I, por hasta v/n hasta \$15.000.000, mediante Resolución de Directorio N° 17.891. Los condicionamientos fueron levantados por dictamen de la Subgerencia de Autorización de Emisiones de Renta Variable el 4 de diciembre de 2015;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Prospecto de Emisión, enviados por la Comisión Nacional de Valores y publicados con fecha 4 de diciembre de 2015, respectivamente, en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que, el vencimiento de las Obligaciones Negociables Pymes emitidas por INTEK S.A. Serie I por v/n \$15.000.000, opera el 22 de diciembre de 2017;

Que el Emisor, INTEK S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Obligaciones Negociables Pymes vigente;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Valores Negociables sin observaciones al respecto;

Que, la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada; Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.
RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Obligaciones Negociables, emitidas por INTEK S.A., Serie I de Obligaciones Negociables Pyme, Emisión Global por hasta un valor nominal \$ 15.000.000 o su equivalente en otras monedas

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.



Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo.

Rosario, 16 de diciembre de 2015.
Claudio A. Iglesias
Presidente

RESOLUCIÓN N° 65/2015
AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada el 14 de octubre de 2015 por ARGENPYMES S.G.R. solicitando la autorización para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido y pagarés en virtud de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores;

CONSIDERANDO

Que, por reunión de Consejo de Administración N° 11 celebradas el 15 de septiembre de 2015 ARGENPYMES S.G.R. resolvió solicitar la autorización para operar en la negociación de pagarés y cheques diferidos;

Que, ARGENPYMES S.G.R. ha presentado la documentación conforme lo establecen los Reglamentos de Valores Negociables;

Que, según la información contable presentada por ARGENPYMES S.G.R. al 31 de octubre de 2015, el Fondo de Riesgo es de Pesos veintiocho Millones (\$28.000.000);

Que, tanto los cheques de pago diferido como los pagarés para ser negociados deberán encontrarse depositados en un Mercado, en un agente de depósito colectivo o de un agente de custodia, registro y pago, registrados en la Comisión Nacional de Valores, en adelante "el Custodio";

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Valores Negociables sin observaciones al respecto;

Que, la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.
RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., a ARGENPYMES S.G.R. para negociar cheques de pago diferido y pagarés en la sección avalados por un importe máximo, en conjunto, que podrá encontrarse en todo momento depositados en el Custodio del 300 % del monto del Fondo de Riesgo disponible.

Artículo 2°: La autorización para negociar los cheques de pago diferido y pagarés avalados por este fondo, se hará efectiva en oportunidad del ingreso de los mismos al sistema del o de los Custodios.

Artículo 3°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo.

Rosario, 16 de diciembre de 2015.
Claudio A. Iglesias
Presidente

RESOLUCIÓN N° 66/2015
AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada el 17 de noviembre de 2015 solicitando la autorización del FONDO DE GARANTÍA PÚBLICO LA RIOJA S.A.P.E.M. (FO.G.A.P.L.A.R. S.A.P.E.M.) para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido y pagarés en virtud de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores;

CONSIDERANDO

Que, la sociedad FONDO DE GARANTÍA PÚBLICO LA RIOJA S.A.P.E.M. (FO.G.A.P.L.A.R. S.A.P.E.M.) fue creada por la Ley Provincial N° 9420 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja en fecha 1 de agosto de 2013, promulgada según Decreto N° 1241 del Gobernador de la Provincia de La Rioja en fecha 20 de agosto de 2013;

Que, según Decreto provincial N° 429/14 de fecha 12 de marzo de 2014, modificado por el Decreto provincial N° 2154 de fecha 10 de diciembre de 2014, el Gobierno de la Provincia de La Rioja dispuso la asignación de un aporte de Pesos Veinte Millones (\$20.000.000) para la constitución del Fondo de Garantía General en los términos del artículo 5° del Estatuto de la sociedad;

Que, el artículo 5° del Estatuto de la sociedad prevé la constitución de un Fondo de Riesgo específico para el otorgamiento de garantías a título oneroso para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas radicadas fuera de la Provincia de La Rioja.

Que, por reuniones de Directorio N° 26 del FONDO DE GARANTÍA PÚBLICO LA RIOJA S.A.P.E.M. (FO.G.A.P.L.A.R. S.A.P.E.M.) celebrada el 29 septiembre de 2015 se resolvió operar en la negociación de pagarés y cheques diferidos mediante acuerdo a suscribirse con el Mercado Argentino de Valores S.A.;

Que, el FONDO DE GARANTÍA PÚBLICO LA RIOJA S.A.P.E.M. (FO.G.A.P.L.A.R. S.A.P.E.M.) ha presentado la documentación conforme lo establecen los Reglamentos de Valores Negociables;

Que, según los estados contables al 31 de diciembre de 2014, el Fondo de Riesgo asciende a Pesos Veinte Millones (\$20.000.000);

Que, según la declaración jurada presentada por el FONDO DE GARANTÍA PÚBLICO LA RIOJA S.A.P.E.M. (FO.G.A.P.L.A.R. S.A.P.E.M.) al 30 de noviembre de 2015, el Fondo de Riesgo Disponible asciende a Pesos Veinte Millones Quinientos Veintinueve Mil Ochocientos Veinticinco (\$20.529.825);

Que tanto los cheques de pago diferido como los pagarés para ser negociados deberán encontrarse depositados en un Mercado, en un agente de depósito colectivo o de un agente de custodia, registro y pago, registrados en la Comisión Nacional de Valores, en adelante "el Custodio";



Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Valores Negociables sin observaciones al respecto;

Que, la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada; Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.
RESUELVEN:**

Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., a FONDO DE GARANTÍA PÚBLICO LA RIOJA S.A.P.E.M. (FO.G.A.P.I.A.R. S.A.P.E.M.) para negociar cheques de pago diferido y pagarés en la sección avalados por un importe máximo, en conjunto, que podrá encontrarse en todo momento depositados en el Custodio del 300 % del monto del Fondo de Riesgo disponible.

Artículo 2°: La autorización para negociar los cheques de pago diferido y pagarés avalados por este fondo, se hará efectiva en oportunidad del ingreso de los mismos al sistema del o de los Custodios.

Artículo 3°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo.

Rosario, 16 de diciembre de 2015.
Claudio A. Iglesias
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 67/2015
AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

VISTO

La presentación efectuada por Rogiro Aceros S.A. el día 28 de octubre de 2015 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de la Serie IX de Obligaciones Negociables Simples (cuarta emisión bajo el Programa) por un monto de hasta v/n \$40.000.000, ampliable a v/n \$50.000.000 en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta un valor nominal de \$150.000.000, o su equivalente en otras monedas, y

CONSIDERANDO

Que, por la Asamblea Extraordinaria de Rogiro Aceros S.A. celebrada el 23 de septiembre de 2013, se aprobaron los términos y condiciones del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples por hasta un v/n \$70.000.000, que fue ampliado según Asamblea Extraordinaria del 16 de junio de 2014 a v/n hasta \$150.000.000, o su equivalente en otras monedas;

Que, por reunión de Directorio celebrada el 06 de agosto de 2014 se aprobó el Prospecto de Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples por hasta v/n \$150.000.000;

Que, por reunión de Directorio celebrada el 22 de octubre de 2015 se autorizó la emisión de la Serie IX de Obligaciones Negociables Simples (cuarta emisión bajo el Programa);

Que, la Comisión Nacional de Valores autorizó la oferta pública del Programa Global antes mencionado bajo condicionamientos, el 18 de septiembre de 2014 por Resolución de Directorio N° 17.511. Los condicionamientos fueron levantados por la Subgerencia de Control Societario de la Comisión Nacional de Valores el 2 de octubre de 2014;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha el 10 de diciembre de 2015 autorizó la oferta pública de las Obligaciones Negociables Serie IX (cuarta emisión bajo el Programa) por hasta v/n \$40.000.000, ampliable a v/n \$50.000.000, mediante constancia de la Subgerencia de Autorización de Emisiones de Renta Fija;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Suplemento de Prospecto enviado por la Comisión Nacional de Valores, cuya versión resumida fue publicada con fecha 10 de diciembre de 2015, en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables emitidas por Rogiro Aceros S.A. Serie IX de Obligaciones Negociables Simples (cuarta emisión bajo el Programa) por un monto de hasta v/n \$40.000.000, ampliable a v/n \$50.000.000 en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta un valor nominal de \$150.000.000, o su equivalente en otras monedas, vencen el 31 de octubre de 2018;

Que el Emisor, Rogiro Aceros S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado vigente respecto a las obligaciones negociables;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Valores Negociables sin observaciones al respecto;

Que, la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada; Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.
RESUELVEN:**

Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Obligaciones Negociables Serie IX (cuarta emisión bajo el Programa), emitidas por Rogiro Aceros S.A. por hasta v/n \$40.000.000, ampliable a v/n \$50.000.000, en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta un valor nominal de \$150.000.000, o su equivalente en otras monedas;

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.



Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo.

Rosario, 16 de diciembre de 2015.
Claudio A. Iglesias
Presidente

RESOLUCIÓN N° 68/2015
CANCELACIÓN DE COTIZACIÓN

VISTO

La presentación efectuada el 1 de octubre de 2015 por PLA S.A. solicitando la cancelación de listado de los Valores de Deuda de Corto Plazo Clase VII y Clase VIII en forma de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones que fueran emitidas oportunamente por un monto de v/n \$23.900.000 y \$21.400.000, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que, el vencimiento de los Valores de Deuda de Corto Plazo Clase VII operó el 22 de mayo de 2015, a los 12 meses desde la Fecha de Integración, habiendo sido la Fecha de Integración el 22 de mayo de 2014;

Que, con fecha 22 de mayo de 2015, se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % (ciento por ciento) de la Clase VII de la emisión de los Valores de Deuda de Corto Plazo no convertibles en acciones, de PLA S.A.;

Que, el vencimiento de los Valores de Deuda de Corto Plazo Clase VIII operó el 26 de septiembre de 2015, a los 12 meses desde la Fecha de Integración, habiendo sido la Fecha de Integración el 26 de septiembre de 2014.;

Que, con fecha 28 de septiembre de 2015, se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % (ciento por ciento) de la Clase VIII de la emisión de los Valores de Deuda de Corto Plazo no convertibles en acciones, de PLA S.A.;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria para otorgar la cancelación de la cotización de las Series VII y VIII;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.
RESUELVEN:

Artículo 1°: Cancelar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la autorización de cotización de la Clase VII y Clase VIII de la emisión de los Valores de Deuda de Corto Plazo en forma de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones de PLA S.A., por haberse rembolsado la totalidad de los valores negociables en circulación, oportunamente otorgadas mediante Resoluciones de Presidencia de la Bolsa de Comercio de Rosario N° 8/2014 de fecha 22 de mayo de 2014 y de Mesa Ejecutiva N° 37/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, respectivamente.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo.

Rosario, 16 de diciembre de 2015.
Claudio A. Iglesias
Presidente

RESOLUCIÓN N° 69/2015
CANCELACIÓN DE COTIZACIÓN

VISTO

La presentación efectuada el 15 de septiembre de 2015 por Regional Trade S.A. solicitando la cancelación de listado de Obligaciones Negociables Serie VIII, garantizadas que fueran emitidas oportunamente por un monto de v/n \$15.000.000, y

CONSIDERANDO

Que, el vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie VIII operó el 5 de septiembre de 2015, a los 12 meses desde la Fecha de Integración, habiendo sido la Fecha de Integración el 5 de septiembre de 2014;

Que, con fecha 7 de septiembre de 2015, se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % (ciento por ciento) de la Serie VIII de la emisión de las Obligaciones Negociables Pymes, garantizadas, de Regional Trade S.A.;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria para otorgar la cancelación de listado de Obligaciones Negociables Serie VIII emitidas por Regional Trade S.A.

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.
RESUELVEN:

Artículo 1°: Cancelar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la autorización de listado de la Serie VIII de la emisión de las Obligaciones Negociables Pymes, garantizadas, de Regional Trade S.A., por haberse rembolsado la totalidad de los valores negociables en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución de Mesa Ejecutiva N° 34/2014 de fecha 3 de septiembre de 2014, respectivamente.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo.

Rosario, 16 de diciembre de 2015.
Claudio A. Iglesias
Presidente